



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Resolución de Alcaldía

Nº 413-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 06 de Setiembre del 2019

VISTOS:

El Informe Nº 607-2019-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 06 de Setiembre del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Proveído Nº 5409, de fecha 06 de Setiembre del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, mediante el Decreto Legislativo Nº 1057, regula el Régimen Especial de Contrataciones Administrativas de Servicios (C.A.S.), el cual tiene por objetivo garantizar los principios de mérito, capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública. Asimismo el Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057 y desarrolla el procedimiento a ser utilizado por todas las entidades públicas en la Contratación Administración de Servicios.

Que, en su numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, establece en su Capítulo II que, para suscribir un Contrato Administrativo de Servicios (CAS) en las entidades públicas, debe observar un procedimiento que incluye las etapas preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro de contrato.

Que, el artículo 8 de la Ley Nº 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, regula mediante Decreto Legislativo Nº 1057, establece lo siguiente: "El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicio, se realiza obligatoriamente mediante concurso público, la convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad. (...) "

Que, mediante el Informe Nº 607-2019-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 06 de Setiembre del 2019, emitido por la Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos, Abog. SONIA MARIELA FUENTES RIVERA, quien informa que con Resolución de Alcaldía Nº 160-2019-MDCN-T, se conformó el Comité de Evaluación y Selección de Personal Bajo la Modalidad de Contratos Administrativos de Servicios-CAS, sin embargo con Resolución de Alcaldía Nº 403-2019-MDCN-T, se designa al nuevo Gerente de Desarrollo Económico y Social, Lic. FIDEL ROGGER ALAVE QUISPE, en tal sentido, se requiere que mediante Acto Resolutivo se reconforme dicha comisión quedando de la siguiente forma:

TITULARES:

CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA **PRESIDENTE**

Gerente de Administración

MBA. Abog. SONIA MARIELA FUENTES RIVERA **SECRETARIO**

Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos

Lic. FIDEL ROGGER ALAVE QUISPE **VOCAL**

Gerente de Desarrollo Económico y Social

Siendo así, resulta necesario reconstituir el Comité de Evaluación y Selección para la contratación de personal por Contrato Administrativo de Servicios-CAS, para el presente ejercicio 2019, por cambio de personal (Gerente de Desarrollo Económico y Social).



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su **MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA**, concordante con lo previsto en el **artículo 43 de la citada ley**, establece expresamente que **las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo**. Por lo que se procede atender lo dispuesto mediante el **Proveído N° 5409**, de fecha 06 de Setiembre del 2019, por la Gerencia Municipal, CONOCIMIENTO Y TRAMITE DE RESOLUCIÓN.

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° Ley N° 27972, Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y la Ley N° 29849 - Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, con visto bueno de Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS (CAS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, a partir del 06 de Setiembre del 2019, quienes ejercerán el cargo en estricta observancia de los Lineamiento, Directivas y Normas que regulan su función para una evaluación objetiva del postulante, la misma que estará conformado de la siguiente manera:

TITULARES:

CPC. ROSARIO YESSANIA RUTH VILCA YUJRA PRESIDENTE

Gerente de Administración

MBA. Abog. SONIA MARIELA FUENTES RIVERA SECRETARIO

Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos

Lic. FIDEL ROGGER ALAVE QUISPE VOCAL

Gerente de Desarrollo Económico y Social

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 160-2019-MDCN-T de fecha 02 de Abril del 2019 y cualquier otro Acto que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, su implementación y cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información realice su publicación en el portal de la entidad, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAFARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GAL
SGRH
GA
SGSG
INTERESADOS
ARCHIVO